

CIRCULAR No. 020 | 01 | AGO | 2019

CUPO DE CRÉDITO GOBERNACION DE RISARALDA – BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

| | |
|----------------------|---|
| DESTINATARIOS | Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, y las ONGs financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BancólDex. Gremios y empresarios. |
| REMITENTE | BancólDex |
| ASUNTO | Cupo de Crédito Gobernación de Risaralda – BancólDex, Para Micros y Pequeñas Empresas. |

Con el fin de apoyar la actividad de las micros y pequeñas empresas y contribuir a su crecimiento, BancólDex y La Gobernación de Risaralda ponen a disposición un Cupo de Crédito, cuyas características se describen a continuación:

| | |
|--------------------------|---|
| MONTO DEL CUPO | Aproximadamente Dos mil quinientos millones de pesos (COP2.500.000.000). |
| VIGENCIA DEL CUPO | Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Gobernación de Risaralda. |
| INTERMEDIARIOS | Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONGs financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BancólDex. |

CIRCULAR No. 020 | 01 | AGO | 2019

REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACION DE RISARALDA – BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

Página 2

| | |
|---------------------------------|---|
| BENEFICIARIOS | <p>Personas naturales y jurídicas consideradas como micros y pequeñas empresas¹ de todos los sectores económicos, ubicadas en el Departamento de Risaralda.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p> |
| DESTINO DE LOS RECURSOS | <p>Capital de trabajo: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y demás activos fijos.</p> |
| MONTO MÁXIMO POR EMPRESA | <p>Microempresas: Hasta sesenta millones de pesos (COP60.000.000)</p> <p>Pequeña empresa: Hasta cien millones de pesos (COP100.000.000)</p> |

CONDICIONES FINANCIERAS

| | |
|---|--|
| PLAZO | Hasta tres (3) años. |
| AMORTIZACIÓN CAPITAL | A Cuotas mensuales. |
| PERIODICIDAD DE INTERESES | PAGO En su equivalente mes vencido. |
| TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO | DTF E.A. + 0.50% E.A. |

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2019, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$414.058.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$414.058.000 hasta \$4.140.580.000.

CIRCULAR No. 020 | 01 | AGO | 2019

REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACION DE RISARALDA – BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

Página 3

| | |
|--------------------------------------|--|
| TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO | Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero. |
| PREPAGOS | Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo. |
| GARANTÍAS | Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías. |

Bancóldex, previo acuerdo con La Gobernación de Risaralda, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

Las entidades que utilicen mecanismo diferente a redescuento deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea, en un término no superior a 45 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 7420281 y para el resto del país 018000 18 0710.

Cordialmente,

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ
Representante Legal